

28 AGO. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2627 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 957**, de fecha 14 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-420**, a nombre de **Lidia Meza Muñoz**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4125, de fecha 27.07.2019, en la que se indica que en la inspección en terreno se constata que el local se encuentra cerrado.
- ✚ Prov. N° 9.632, de fecha 05.07.2019, donde se ingresa la solicitud de Anulación de Patente de Microempresa por parte de doña Lidia Meza Muñoz.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1819880, correspondiente al periodo enero-junio 2019 del Rol 5-420.
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 12.08.2019, emitido por la Oficina de Patente Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-420**; a nombre de **Lidia Elena Meza Muñoz**, RUT N° _____, teniendo presente que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Inspecciones N° 4125/2019, la patente no se encuentra en funcionamiento y el local cerrado.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente de microempresa familiar Rol 5-420, a contar de julio de 2019.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulación Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Lidia Meza Muñoz.doc